

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPETICIÓN  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
DEMANDADOS: OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ Y OTROS  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00289-00

**ANTECEDENTES:**

El 26 de enero de 2017 la secretaría de este despacho realizó citaciones para notificaciones personales (folio 60 al 64) las cuales fueron enviadas por Interrapidísimo el día 2 de febrero de 2017, y éstas a su vez fueron devueltas por dirección errada; la única notificación que fue recibida fue la remitida al señor PASTOR ESLAVA GÓMEZ (folio 70).

El día 7 de febrero de 2017 el señor PASTOR ESLAVA GÓMEZ se acercó al juzgado y se notificó de manera personal del auto de la admisión de la demanda como consta en el folio 69.

Mediante auto del 8 de junio de 2017 (folio 88), se requirió al apoderado del Municipio de Villavicencio que adelantara las actuaciones necesarias para la notificación personal del auto que admitió la demanda contra los señores CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ, DORIS ROJAS SANABRIA Y JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Consecuentemente, mediante oficio radicado el 2 de febrero de 2018 el apoderado del Municipio de Villavicencio allegó el certificado de envió de notificaciones personales de las partes demandadas (folio 107 al 111), sin embargo al señor CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO no fue posible notificarlo puesto que fue devuelta la citación porque ésta persona no vive ni labora allí conforme a memorial radicado por el apoderado del Municipio de Villavicencio el 12 de febrero de 2018 (folios 112 al 113) y donde solicita emplazar bajo el artículo 293 del Código General del Proceso al señor CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO.

Finalmente el 6 de febrero de 2018 se acercó al juzgado la señora DORIS ROJAS SANABRIA y se le notificó de manera personal la citación (folio 99 vuelto) y luego el 20 de febrero de 2018 se acercó al juzgado el señor JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ, a quien también se le notificó de manera personal la citación (folio 97 vuelto).

Siendo así las cosas, el trámite de notificación surtido es el siguiente:

DEMANDADO	OBSERVACIÓN	FECHA	FOLIO
JUSTO PASTOR ESLAVA GÓMEZ	Se notificó de manera personal.	7 de febrero de 2018	69
CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO	Se envió la citación por Servientrega, pero la misma fue devuelta porque la persona a notificar no vive ni labora allí.	3 de febrero de 2018	113
OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ	Se envió la citación por Servientrega, pero aún no se ha acercado al juzgado a notificarse.	2 de febrero de 2018	109
DORIS ROJAS SANABRIA	Se notificó personal.	6 de febrero de 2018	99

JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ	Se notificó personal.	20 febrero 2018	de de	97
--------------------------	-----------------------	-----------------------	----------	----

De acuerdo a lo anterior y conforme a la petición del apoderado de la parte demandante visible a folio 112, el Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., dará aplicación al numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, para surtir la notificación personal por emplazamiento del señor CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, al ignorarse su lugar de citación y sus datos de contacto.

Ahora bien, respecto a la citación para notificación personal del señor OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ, ésta fue enviada por la empresa de mensajería SERVIENTREGA y luego de consultar por el rastreador de recibido de la misma visible a folio 129 se puede evidenciar que fue recibido por el destinatario quien no se acercó al juzgado dentro de los días hábiles para su respectiva notificación personal; el Despacho en virtud de lo dispuesto artículo 200 del C.P.A.C.A., dará aplicación al artículo 292 del C.G.P, para surtir la notificación por aviso al señor OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ, razón por la cual se ordenará a la parte demandante proceder de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de Villavicencio,

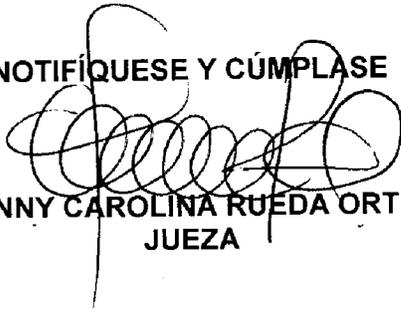
### RESUELVE

**PRIMERO:** Respecto del emplazamiento del señor CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, se dispone que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, la parte demandante publicará el emplazamiento del señor CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, el día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado. Efectuado lo anterior:

- La parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiese publicado el listado.
- Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, por Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
- El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
- Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

**SEGUNDO:** Por SECRETARÍA requiérase a la parte demandante para que realice el trámite relacionado con la notificación por aviso del señor OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 1 de marzo 2018 se notificó por ESTADO No. \_\_\_ Del 2 de marzo de 2018

E. A.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria